

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-701-191, 3207-461, 3-201-322 y 3-2000-22/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que las Secretarías de Desarrollo Humano, de Espacios y Servicios Públicos, Comunicación Social y la Defensoría del Pueblo confeccionaron las Solicitudes de Pedido N° 3-701-191, 3-207-461, 3-201-322 y 3-2000-22/2019 respectivamente, referente al "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARGA DE COMBUSTIBLE", para la adquisición de combustibles y productos afines, debiéndose proceder de acuerdo al Convenio suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 06 de septiembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido mencionadas precedentemente al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – C.U.I.T. N° 33-99924210-9, por la suma de \$ 3.672.943,21 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 CTVS.);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Adjudicase la Contratación en forma directa al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – C.U.I.T. N° 33-99924210-9 – con domicilio en la calle San Martín N° 137, Piso 4º, Depto. 1500, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARGA DE COMBUSTIBLE, por la suma total de \$ 3.672.943,21 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 CTVS.), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 662.235,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) con cargo a la Jurisdicción 01.13 (Secretaría de Desarrollo Humano); \$ 2.601.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos); \$ 367.325,17 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 17/100 CTVS.) con cargo a la Jurisdicción 01.17 (Secretaría de Comunicación Social) y \$ 42.383,04 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y TRES CON 04/100 CTVS.) con cargo a la Jurisdicción 01.20 (Defensoría del Pueblo) – Cat. Prog. 01 – Partidas 2.5.6 y 3.5.5 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, Desarrollo Humano, Espacios y Servicios Públicos y Comunicación Social.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Humano, Espacios y Servicios Públicos, Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano

ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

LIC. PABLO MAROLLA  
Secretario de Comunicación Social